



# TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0087-2022-TMT/GG

Trujillo, 05 de octubre de 2022

**VISTO;** la Resolución de Gerencia General N°0086-2022-TMT/GG, el Informe N°0535-2022-TMT/OL, el Informe N°0320-2022-TMT/GEP/LIDL, el Informe N°0537-2022-TMT/OL, el Informe N°1332-2022-TMT/GAFS, el Proveído N°0427-2022-TMT/GG, el Informe N°0255-2022-TMT/GAL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones "(...) es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, en concordancia a lo antes citado, el numeral 5.2 y 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Ley, señala que "El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función", y que "Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados";

Que, así también el Reglamento de Ley en los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley, disponen que "(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...) y su numeral 43.2 señala que "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)";

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N°003-2022-TMT/GG de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT, correspondiente al año fiscal 2022 y





## TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

mediante la Resolución de Gerencia General N°067-2022-TMT/GG de fecha 08 de agosto de 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de Transportes Metropolitanos de Trujillo correspondiente al año fiscal 2022, a fin de incluir el Procedimiento de Selección del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado: "Creación de Estacionamiento Público en el Centro Histórico de Trujillo - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad";



Que, con la Resolución de Gerencia General N°0086-2022-TMT/GG de fecha 30 de setiembre de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°01-2022-TMT-Segunda Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado: "Creación de Estacionamiento Público en el Centro Histórico de Trujillo - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad";



Que, con el Informe N°0537-2022-TMT/OL de fecha 03 de octubre de 2022, el Jefe de Logística solicita aprobar la propuesta de integrantes para la conformación del comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°01-2022-TMT-Segunda Convocatoria para el Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado: "Creación de Estacionamiento Público en el Centro Histórico de Trujillo - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad" y, mediante el Informe N°1332-2022-TMT/GAFS, el Gerente de Administración Finanzas y Sistemas, solicita a la Gerencia General la aprobación correspondiente;

De conformidad a lo establecido en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°597-2020-MPT;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR** el Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°01-2022-TMT-Segunda Convocatoria, para el Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado: "Creación de Estacionamiento Público en el Centro Histórico de Trujillo - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", el cual estará conformado por:

**Presidente: Fernando Manuel Moya Zambrano**

Suplente: Pedro César Gutiérrez Otiniano

**Primer Miembro: Lourdes Isabel Depaz Lavado**

Suplente: Amelia Guadalupe Vergaray Escobar

**Segundo Miembro: Luis Junior Lozano Trujillo**

Suplente: Robert Jesús Castillo Salvador



## TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que el Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes.



**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** se publique la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
GAFS  
GPP  
GAL  
Interesados

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO  
*Tantaleán*  
-----  
MAG. GLADYS MARIELA TANTALEÁN OLANO  
GERENTE GENERAL - TMT